



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1018
ANT. : Presentación del Arquitecto Juan Carlos Troncoso Pino (ID 31593960 - 2023).
MAT. : MKCC - ESN - SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza regularización al interior del inmueble ubicado en Calle Puente N° 689. // Ingreso N° 0300577 de fecha 31.03.2023.
ADJ. : 5 Planos "LIPPI", Láminas A.01.1.1, A.01.1.2, A.01.1.3, A.01.1.5 y A.01.1.8, y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // Plano RM ART 60°_23-111.

Santiago, 26 abril 2023

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : FABIÁN KUSKINEN SANHUEZA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto Juan Carlos Troncoso Pino solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la regularización al interior del inmueble ubicado en Calle Puente N° 689, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en "ZONA A- **Zona de Conservación Histórica A1 "Micro Centro"**, Zona Típica "Plaza de Armas, el Congreso Nacional y su entorno." – **Inmueble de Conservación Histórica (Ficha N° 72 "Edificio Rosas")**". Cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local. El inmueble, al estar emplazado en una Zona Típica (ZT), también le será aplicable las normas de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo a la Memoria Explicativa, las Especificaciones Técnicas y los planos presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción al interior del inmueble (Mall "Vivo El Centro"), para la habilitación de local comercial. Para ello se reconocen las siguientes intervenciones; i) nuevas divisiones interiores, mediante perfiles de acero galvanizado, revestidos con planchas de yeso y cartón, ii) nueva sobrelosa para nuevo pavimento tipo porcelanato, iii) nuevas cenefas, iv) revestimiento de madera, y v) pintura en general. El proyecto no intervendrá la estructura del inmueble, ni su fachada principal, y las instalaciones sanitarias y eléctricas se adecuarán a las exigencias del proyecto. Las obras se ejecutaron de acuerdo a planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.
4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectará el carácter patrimonial de la

Zona de Conservación Histórica A1, ni del Inmueble de Conservación Histórica N° 072, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Esta autorización no se refiere a los elementos de publicidad contemplados en el proyecto, los que podrán ser aprobados por la Dirección de Obras Municipales si cumplen con la ordenanza municipal respectiva.
6. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras Municipales observar que los antecedentes presentados cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente, y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.

Saluda atentamente a Ud.

FABIÁN ANDRÉS KUSKINEN SANHUEZA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI
MINVU R.M.

ORM/MKC/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO-TRAMITESOFPA@MUNISTGO.CL-MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL-MTRONCOSO@MUNISTGO.CL
- JUAN CARLOS TRONCOSO PINO - JTRONCOSO@VIRTUALSTUDIO.CL
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G